



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
SAN ADRIÁN
(NAVARRA)

El día 23 de junio de 2025 la alcaldesa-presidenta de San Adrián dictó la resolución cuyo texto íntegro a continuación se transcribe:

“Resolución de Alcaldía 258/2025, de 23 de junio, por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión, en promoción interna restringida mediante concurso-oposición, de tres plazas de auxiliar de limpieza pertenecientes a la Escuela Infantil Santas Reliquias (nivel/grupo D).

Teniendo en cuenta que las Bases de la citada convocatoria, aprobadas mediante Resolución 110/2025, de 28 de marzo de 2025, de esta Alcaldía, se publicaron en el Boletín Oficial de Navarra núm. 72, de 10 de abril de 2025.

Habida cuenta que el plazo para la presentación de instancias finalizó el 12 de mayo de 2025.

Considerando que, conforme a la base 4 de la convocatoria, expirado el plazo de presentación de solicitudes, se dictó Resolución de Alcaldía, de 13 de mayo de 2025, en la que se aprobó la lista provisional de personas admitidas y excluidas, que se publicó en el Boletín Oficial de Navarra número 112, de 5 de junio, así como en la web y tablón municipales.

Considerando que, conforme a la base 4.2 de la convocatoria, las personas aspirantes excluidas, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación en el Boletín Oficial de Navarra del anuncio señalado en el apartado anterior, podrán formular reclamaciones o, en su caso, subsanar los defectos en que pudieran haber incurrido, de forma obligatoria telemáticamente, a través del registro general electrónico del Ayuntamiento de San Adrián. En el referido plazo, la persona excluida en la lista provisional no ha presentado reclamación ni subsanación

En su virtud, RESUELVO:

“Primero.- Aprobar la lista definitiva de admitidas y excluidas a la convocatoria para la provisión, en promoción interna restringida mediante concurso-oposición, de tres plazas de auxiliar de limpieza pertenecientes a la Escuela Infantil Santas Reliquias (nivel/grupo D), que es la siguiente:

ADMITIDAS:

- María Yolanda del Rincón Sáenz.
- Isabel Sáenz Moreno.

EXCLUIDAS:

- María Pilar Pascual Monroy.
Motivo de la exclusión: no ostenta la condición de personal fijo del Ayuntamiento de San Adrián, conforme a la base 2.1,a).

Segundo.- Conforme a la base 5.2 de la convocatoria, se señala como fecha de realización de la prueba de oposición del proceso el 10 de septiembre de 2025, a las nueve horas y treinta minutos en el Ayuntamiento de San Adrián.

Tercero.- Publicar la parte dispositiva de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Navarra, así como en el Tablón de Anuncios Municipal y, en la página web del Ayuntamiento de San Adrián, a los efectos oportunos.”

Lo que se publica, para su conocimiento y demás efectos, advirtiendo de que, contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda de Pamplona, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, o, previamente y con carácter potestativo, uno de los dos siguientes recursos: o bien, recurso de alzada



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
SAN ADRIÁN
(NAVARRA)

ante el Tribunal Administrativo de Navarra, o bien recurso de reposición ante esta Alcaldía, ambos en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

En San Adrián, a 23 de junio de 2025.
La alcaldesa-presidenta.

Ante mí, el secretario.

TABLÓN Y WEB MUNICIPALES.